

Yenisey Valles Acosta  
Universidad Autónoma de Nuevo León – México

José María Infante Bonfiglio  
Universidad Autónoma de Nuevo León – México

# Mujeres y acción colectiva para la regularización de la tierra: un caso de Monterrey, México

**Resumen:** Este artículo explora las relaciones entre la acción colectiva y la construcción de la ciudadanía femenina a través de la apropiación del espacio público. Para ello, se recogieron las contribuciones teóricas recientes, y se efectuaron entrevistas a un grupo de mujeres que gestionaron la regularización de la tenencia de la tierra en su comunidad. Si bien las participantes arribaron a nuevos espacios de socialización, consideraron su experiencia como una prolongación de sus roles domésticos tradicionales. Estos resultados son parte de una investigación en curso, que busca profundizar en las prácticas ciudadanas configuradas en la regularización de la tierra.

**Palabras clave:** ciudadanía; asentamientos irregulares; acción colectiva; género.

Copyright © 2014 by Revista Estudios Feministas.

## 1. Introducción

Una de las preguntas planteadas por los estudios de género en torno a la participación política de las mujeres, es si ésta rompe o prolonga las relaciones de género tradicionales. Ante un cuestionamiento tan abierto, en este estudio partimos de la teoría de la acción colectiva de Alberto Melucci (2002) para responder si ésta contribuye a la construcción de la ciudadanía de las mujeres a través de la apropiación de lo público.

El análisis que se presenta es resultado de una investigación de campo efectuada en un asentamiento ilegal ubicado en el Estado de Nuevo León, México, que inició su regularización en 2012.<sup>1</sup> Se realizaron entrevistas con las personas que participaron en las gestiones con la autoridad, que en este caso fueron 12 mujeres; y se complementó con

<sup>1</sup> Específicamente, comenzó la firma de los contratos de compra-venta entre los habitantes y la entidad regularizadora en el estado de Nuevo León, Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey).

cinco entrevistas compuestas de la siguiente manera: tres a varones que son familiares de algunas de las mujeres (un padre y dos parejas), y dos a funcionarios involucrados en el tema (el director de la oficina de regularización y un funcionario de desarrollo urbano del Estado).

En términos teóricos, la acción colectiva es un término abstracto, igual que la ciudadanía, pero es útil para denominar y entender la actividad de los grupos de vecinos y vecinas que se organizan para lograr la regularización de sus comunidades, un proceso que generalmente se prolonga durante varias décadas y que no encaja en las teorías de los movimientos sociales ni de participación social.

En América Latina, las experiencias participativas en los sectores populares comúnmente van asociadas a la demanda de servicios básicos y equipamiento urbano, como la construcción de escuelas, hospitales y parques. Estas demandas son totales en el caso de los asentamientos irregulares, pues las carencias van desde los servicios primarios (agua, electricidad, drenaje), hasta la infraestructura de comunicación. La regularización de la tenencia de la tierra es apenas el primer objetivo, pues sin él no es posible la introducción de ninguna mejora. Por ello, en esta investigación podía verse desde un principio que las motivaciones y sentidos de la acción colectiva de las mujeres iban a estar relacionados con la mejoría de las condiciones de vida.

El enfoque de la ciudadanía permite referirse a la acción colectiva en relación con el Estado y con los integrantes de la comunidad, en un contexto de derechos y obligaciones mutuos. Por ello, la pregunta general que dio origen a este artículo fue ¿de qué manera contribuye la acción colectiva de las mujeres, a su apropiación del espacio público?

Como se sabe, la ciudadanía es una identidad socio-política que afecta a los individuos en su vida social y su escenario es el ámbito público, el de las instituciones, la política y el trabajo, espacios en los que el género sigue siendo un factor de exclusión. Este matiz permite hablar de que la construcción de ciudadanía para las mujeres no sólo ha sido históricamente distinta a la de los hombres, sino que enfrenta sus propios retos.

Por último, cabe dejar asentado que las articulaciones entre la acción colectiva y ciudadanía han sido objeto de investigación y son contradictorias. En un recuento del tema, Víctor Manuel Durand y Marcia Smith<sup>2</sup> señalan que en una vertiente de pensamiento se ha encontrado que los movimientos sociales pueden revertir las prácticas ciudadanas clientelares y reforzar un discurso de defensa de los derechos. Aunque esta observación es correcta y empíricamente demostrable, no es generalizable, pues otra vertiente

<sup>2</sup> Víctor Manuel DURAND y Marcia SMITH, 1995, p. 312.

considera que existen organizaciones que refuerzan las relaciones verticales y las prácticas características de los regímenes autoritarios, lo cual también cuenta con abundante evidencia empírica.

Este artículo se suma a la preocupación por comprender las intersecciones entre ciudadanía y acción colectiva, presentando algunos hallazgos en torno a la apropiación del espacio público, el de la ciudadanía, por parte de mujeres en su acción colectiva popular.

## 2. La ciudadanía de las mujeres y la apropiación de lo público

El concepto de ciudadanía es abstracto y está abierto a múltiples significados, pero partiremos de la noción mínima de que se trata de una identidad cívica que se consagra en derechos y obligaciones entre los ciudadanos y en su relación con el Estado. El contenido de los derechos puede suscribirse a los ámbitos civil (igualdad ante la ley), político (básicamente, el derecho al voto y a la participación en la vida pública) y social (las garantías del Estado de bienestar), de acuerdo con el análisis que publicara Thomas Marshall en 1950.<sup>3</sup>

Es importante destacar que, además de ser una identidad sociopolítica, es un conjunto de prácticas mediante las cuales las personas buscan resolver sus necesidades, porque este matiz permite comprender la naturaleza situacional de la ciudadanía. Es decir, las prácticas ciudadanas no son una experiencia universal, sino que dependen de múltiples circunstancias políticas, sociales, económicas y culturales que atañen a las instituciones y los individuos, como son el régimen político, la cohesión social, la religión, el nivel socioeconómico, la posición de género, la orientación sexual y el origen étnico. Por supuesto, el momento histórico es determinante porque, como señalan Durand y Smith, “no se conquistan los derechos de una vez y para siempre, sino que se tienden a deteriorar e incluso, a perder”.<sup>4</sup>

Por ello, en este trabajo se suscriben las palabras de Willem Assies, Marco Calderón y Ton Salman en torno a las nuevas vertientes de estudio de la ciudadanía respecto a que “es indispensable considerar las realidades vividas, la cultura, las estructuras políticas y de la sociedad civil que promueven, limitan o distorsionan la realización de una ciudadanía plena”.<sup>5</sup>

A partir de este enfoque de la ciudadanía, se entiende la pertinencia del género<sup>6</sup> como categoría analítica para comprender mejor las relaciones de hombres y mujeres con otros ciudadanos y con las instituciones del Estado. Como se sabe, durante la mayor parte de la historia de la humani-

<sup>3</sup> Thomas MARSHALL, 1996.

<sup>4</sup> DURAND y SMITH, 1995, p. 310.

<sup>5</sup> Willem ASSIES, Marco CALDERÓN y Ton SALMAN, 1997, p. 18.

<sup>6</sup> Partimos de la noción del género como la construcción social de la diferencia sexual, es decir, el conjunto de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, valores, conductas y actividades que socialmente son asignados a hombres y mujeres.

dad, el hecho de ser identificada socialmente como mujer significó mantenerse ajena a la vivencia de la ciudadanía, porque no era considerada jurídicamente como persona y no contaba con derecho al voto, además de su ubicación en el imaginario colectivo. Y aún después del reconocimiento de la ciudadanía formal, los retos continúan. Se presentará, a continuación, una síntesis de los principales acontecimientos que permitieron la progresiva inclusión femenina en la ciudadanía, con el fin de arribar a una conclusión sobre lo que significa la apropiación de lo público para las mujeres.

## 2.1 Inclusión femenina en la ciudadanía

El antiguo modelo espartano de ciudadanía no contemplaba a las mujeres, lo mismo que la democracia de Atenas en el siglo V a. C.<sup>7</sup> La *arête* de Aristóteles y la *virtus* de Cicerón eran masculinas. Esta exclusión se mantuvo a lo largo de la Edad Media, periodo en el que ciertos modelos de ciudadanía sobrevivieron al feudalismo a través de ciudades-estado como Florencia y Ginebra.<sup>8</sup> En el Renacimiento, la *virtú* de Maquiavelo continuó perteneciendo a los varones.

Posteriormente, en el siglo XIX, las mujeres todavía no eran consideradas jurídicamente personas, incluso en los Estados con tradición liberal, como Francia y Estados Unidos. A pesar de que a lo largo de la historia algunas mujeres llegaron a ostentar un amplio poder político e, incluso, militar, la inmensa mayoría de la población femenina careció de derechos. Fue hasta la víspera del siglo XX cuando se les concedió su derecho a votar: Nueva Zelanda fue el primer país que lo hizo, en 1893. Hacia la mitad del siglo XX, ya se había extendido el derecho femenino al voto en casi todas las democracias del mundo occidental. En América Latina, el primer país en reconocer este derecho fue Ecuador, en 1923, y los dos últimos fueron Bahamas y Paraguay, en 1961. En México, el derecho de las mujeres al voto fue reconocido en 1953.

Mientras que estos cambios ocurrían, desde la perspectiva de los estudios de género se formularon nuevos planteamientos acerca de la ciudadanía, en contraposición con la mencionada teoría de Marshall. En la segunda mitad del siglo XX, se desarrollaron vertientes feministas con posturas políticas a veces contradictorias, como el feminismo liberal, que exige la igualdad entre hombres y mujeres sin reconocer las posibles diferencias.

No es objetivo de este artículo mostrar en detalle el debate sobre la inclusión femenina en la ciudadanía y las posturas políticas que se han adoptado. Partimos de la convicción de que la posición estructural de desventaja de

<sup>7</sup> Derek HEATER, 2007, p. 22.

<sup>8</sup> Ellen WOOD, 2011, p. 85.

<sup>9</sup> Maxine MOLYNEUX, 2008, p. 25.

la población femenina obstaculiza su acceso completo a los derechos ciudadanos, y de que es necesario visibilizar las consecuencias de la división sexual del trabajo, que coloca a las mujeres en una posición desventajosa para su participación en la vida pública.<sup>9</sup>

<sup>10</sup> María Luisa TARRÉS, 2011, p. 63.

Como señala María Luisa Tarrés, el feminismo actual – en todas sus orientaciones – reconoce la importancia de situar “los contextos históricos-sociales en que se expresan las desigualdades de género para comprender las formas de opresión de las mujeres y sus posibilidades para ejercer la ciudadanía”.<sup>10</sup>

<sup>11</sup> Desde 1995, el PNUD incorporó el Índice Relativo al Género (IDG) en el Índice de Desarrollo Humano (IDH), que contiene información desagregada por sexo, mientras que el Índice de Potenciación de Género (IPG) integra datos sobre la posición de poder de las mujeres a través de los liderazgos en las instituciones del estado.

Ejemplos contemporáneos de este enfoque de visibilización de la diferencia son el *empowerment*, un anglicismo que se refiere al empoderamiento, es decir, la capacidad para tener un mayor control de las decisiones que afectan la vida en comunidad o de grupo; y la equidad de género implícita en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).<sup>11</sup>

## 2.2 La apropiación de lo público como base de la ciudadanía

El contenido de lo público y lo privado, al igual que de naturaleza y cultura, ha cambiado a lo largo del tiempo y es diferente en cada sociedad. La ideología liberal concibió el espacio privado – el del hogar – como el de la virtud y se le atribuyó a la mujer la responsabilidad de crear las condiciones para que el varón pudiera ser el sujeto del contrato social. Por eso, se consideró lo privado como una intimidad propia del orden burgués y el modelo de familia que surgió en el siglo XIX. Esta idea de la familia nuclear como destinataria de las acciones del Estado quedó fijada en el derecho y en todas las normas y procedimientos estatales. Se diferenció así el espacio de lo personal, de lo íntimo, frente al espacio duro y competitivo de los hombres, construyendo un imaginario idílico para la condición de la mujer en una típica operación ideológica de justificación mediante el ocultamiento.

Un precepto básico de la teoría de género ha sido la inoperancia de esta división tradicional de los espacios público y privado, pues las actividades realizadas en estos ámbitos generan ecos o repercusiones tanto a nivel individual como social. Una segunda crítica es que este sistema binario no opone al hombre y a la mujer en un orden de igualdad, sino de jerarquía. Las representaciones de lo masculino y lo femenino, lo público y lo privado, no se encierran en un plano discursivo, sino que se proyectan a todas las actividades humanas y participan en la construcción de la identidad de género.

Esta división ha confinado a las mujeres a una posición de menor poder, al ser ligadas ineludiblemente a lo privado, es decir, a lo carente de poder y resonancia. Cabría agregar un tercer cuestionamiento en torno a la estrechez de los aspectos de la vida social que abarca el ámbito público.

Esta falsa o inadecuada separación entre la esfera pública de la sociedad civil y política, y la esfera privada de la familia, marcó la moderna concepción de democracia, lo que tuvo por efecto la exclusión de la mitad de la humanidad de la condición de ciudadanía. Como señala Tarrés, “las nociones universales del pensamiento político están elaboradas para aplicarse al ámbito público, de modo que esos conceptos no incluyen a las personas relegadas a la esfera privada”.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> TARRÉS, 2011, p. 61.

La ampliación de lo que es considerado de interés público llevaría forzosamente – como ya se ha hecho en algunos países – a asegurar la intervención estatal para combatir asuntos como la discriminación salarial o la falta de responsabilidad en el cuidado infantil y la atención a los ancianos. Como es sabido, en la mayoría de los países el espacio de actividades, servicios y bienes para la reproducción de las personas es responsabilidad única de las mujeres.

Para este artículo es relevante hacer notar que la participación comunitaria –una forma de acción colectiva– puede constituir una vía de apropiación del espacio público y, por ende, potencialmente podría favorecer una mayor equidad en las relaciones de género.

Tras una investigación entre mujeres de sectores populares en el Distrito Federal, Orlandina de Oliveira<sup>13</sup> encuentra que junto con variables como el empleo remunerado, mayor escolaridad y menor edad, la participación comunitaria de las mujeres puede favorecer la equidad de género:

<sup>13</sup> Orlandina DE OLIVEIRA, 1998, p. 27-28.

La participación comunitaria conlleva procesos de creación de solidaridades y aprendizajes que pueden modificar las relaciones familiares, al romper las concepciones de lo femenino vinculadas con la sumisión y la pasividad, y al crear espacios de poder en lo cotidiano.

Históricamente, las mujeres se han organizado para resolver cuestiones locales o comunitarias, formando grupos o redes de solidaridad. La antropóloga Henrietta Moore advierte que estas formas de acción colectiva no deben ser tildadas de reuniones sociales, pues constituyen espacios públicos con poder, y sus actividades son de carácter político desde el momento en que abordan temas de interés para grupos sociales más amplios. “Muchos grupos, como los de acción colectiva, están situados entre las estructuras familiares locales y los procesos e instituciones que abarcan a la sociedad en su conjunto, incluido el Estado moderno”.<sup>14</sup>

<sup>14</sup> Henrietta MOORE, 1999, p. 194.

Una idea que la autora desprende de lo anterior es que las mujeres históricamente han detentado cierto poder, aunque no autoridad. Mientras que el poder es la "capacidad de conseguir que alguien haga lo que no se desea hacer, de influir en el comportamiento de las personas", la autoridad es "el derecho de tomar una decisión determinada y exigir obediencia".<sup>15</sup>

<sup>15</sup> MOORE, 1999, p. 161.

El regateo del reconocimiento social y su difícil acceso a puestos de autoridad no significan que las mujeres no ostenten distintas formas de poder en la sociedad. A la luz de la revisión teórica, se entiende que si la acción colectiva va acompañada de una apropiación simbólica de lo público, se crean ámbitos para la construcción de ciudadanía. Como señala Marisa Revilla, la acción colectiva popular puede "constituirse en la base para el aprendizaje colectivo de derechos y prácticas políticas".<sup>16</sup>

<sup>16</sup> Marisa REVILLA, 2005, p. 36.

En el mismo sentido, Tarrés creó el concepto de campos de acción para referirse a los ámbitos públicos en que ejercen influencia, que por lo general no son los de la política institucional, sino los grupos y redes donde ellas participan cotidianamente. "La noción de campos de acción se refiere al control que desarrollan las mujeres sobre diferentes áreas de su espacio cotidiano".<sup>17</sup> Y en estos campos, las mujeres crean poder, en la medida en que generan grupos, redes sociales y organizaciones formales; forman opiniones, intercambian información y se crean consensos; se originan acciones caracterizadas por poseer múltiples dimensiones que se refieren a distintos niveles de la sociedad y abordan asuntos sobre la administración de la vida social.

<sup>17</sup> TARRÉS, 1991, p. 86.

### 2.3 Apuntes sobre la ciudadanía en México

A pesar de haber contado con los símbolos de la democracia desde 1929 (elecciones regulares, un presidente electo, un congreso con facultades), fue hasta el 2000 cuando México conoció la llamada alternancia. La permanencia del PRI en el poder durante 71 años ha merecido muchas explicaciones. Alberto Olvera<sup>18</sup> arguye que la principal razón fue que en lugar de fomentar una sociedad civil independiente y organizada, el estado mexicano se aseguró de institucionalizar una representación corporativa de la sociedad, lo cual sucedió desde el régimen cardenista (1934-1940) con la fundación del Partido de la Revolución Mexicana, en 1938. La creación de este partido, que luego se convertiría en el PRI, permitió al estado centralizar las demandas ciudadanas en todos los ámbitos, funcionando como un brazo político del estado y no como una institución representativa de los intereses y necesidades de los ciudadanos. Esta organización quedó compuesta por un

<sup>18</sup> Alberto OLVERA, 2003, p. 43.

sector campesino (Confederación Nacional Campesina), un sector obrero (Confederación de Trabajadores de México y Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos) y, a partir de 1941, un sector popular (Confederación Nacional de Organizaciones Populares).

Este modelo corporativo populista encabezado por el PRI, aunado a la centralización total del poder en el presidente de la república, "condujo a la institucionalización del particularismo y el clientelismo como modelo dominante de relaciones entre el estado y la sociedad".<sup>19</sup> Fue así como las relaciones basadas en la reciprocidad y en los favores personales, en lugar de la institucionalización de los derechos y las obligaciones, se convirtieron en un sello distintivo de la cultura política mexicana.

El clientelismo es el establecimiento de relaciones de reciprocidad entre individuos o instancias de distinto nivel jerárquico.<sup>20</sup> Y como refiere Javier Auyero para el caso de América Latina, aunque a menudo se quiera creer que las instituciones ya son democráticas, lo cierto es que el clientelismo es una institución.<sup>21</sup>

Nadie discute que el clientelismo es una práctica recurrente en múltiples áreas de la vida pública. La regularización de la tierra es una de ellas. La razón de que esta actividad gubernamental sea un caldo de cultivo clientelar, es que es un bien colectivo necesario, pero no está institucionalizado como parte de los derechos sociales de la ciudadanía.<sup>22</sup> Todos los bienes que forman parte de demandas colectivas pueden ser manipulados como beneficios susceptibles de ser proporcionados, facilitados o eventualmente negados por la autoridad. Como no es obligación del estado proporcionarlos, prevalece la discrecionalidad y el clientelismo en su aprovisionamiento. Sin embargo, la intensidad de estas prácticas depende, en gran parte, de la relación entre gobernantes y gobernados, y del grado en que estos últimos actúen como ciudadanos portadores de derechos.

Respecto al reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres, los avances han dependido de la agenda de los presidentes en turno y, en gran medida, de la política económica. Los gobiernos comenzaron a adoptar una agenda con perspectiva de género a partir de los Acuerdos de Beijing, firmados en 1995. Aunque durante el sexenio de Vicente Fox (2000-2006) se dieron avances importantes con la creación de los institutos municipales de las mujeres, con el presidente Felipe Calderón (2006-2012) este impulso entró en crisis.<sup>23</sup> La representación de las mujeres en los espacios públicos no sólo sigue siendo insuficiente, sino que además ha sido elitista, pues los sectores populares se enfrentan a múltiples obstáculos para acceder a las arenas públicas.<sup>24</sup> En el Estado de Nuevo León, la participación femenina en

<sup>19</sup> OLVERA, 2003, p. 43.

<sup>20</sup> Will PANSTERS, 1997, p. 297.

<sup>21</sup> Javier AUYERO, 2002, p. 35.

<sup>22</sup> Emilio DUHAU, 1997, p.261.

<sup>23</sup> TARRÉS, 2011, p. 68.

<sup>24</sup> TARRÉS, 2011, p. 71.



<sup>25</sup> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, 2014.

cargos de primer nivel en el gobierno, así como en las curules legislativas y las presidencias municipales, es muy bajo. El Observatorio de la Sustentabilidad, operado por la Universidad Autónoma de Nuevo León, cuenta con un índice de paridad de género en las instituciones políticas que oscila entre el 0 y el 1, donde el uno es el óptimo. Para el periodo 2009-2012, el índice fue de apenas 0.24.<sup>25</sup>

### 3. La regularización de la tenencia de la tierra en Monterrey

<sup>26</sup> NUEVO LEÓN, 2004, p. 4.

Con el uso del término asentamientos irregulares, se alude a una ilegalidad en las formas de posesión de la tierra y/o a los usos permitidos del suelo. El gobierno de Nuevo León define a los predios irregulares como aquellos en donde se ubican asentamientos humanos “que carecen de certeza jurídica para el poseedor y que, en su mayoría se encuentra en controversia judicial”.<sup>26</sup>

<sup>27</sup> El Instituto de Fomento a la Vivienda de los Trabajadores (Infonavit) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Fovissste) excluyen entre 30 y 35 por ciento de la población que carece de un empleo formal.  
<sup>28</sup> NUEVO LEÓN, 2004, p. 31.

Los asentamientos irregulares son una clara expresión de la incapacidad, tanto del Estado como del mercado, para responder a la demanda de vivienda. En el caso de Nuevo León, la insuficiencia de reservas territoriales; los altos costos de la tierra y de la urbanización; los bajos ingresos y la informalidad del empleo<sup>27</sup> de gran parte de la población, entre otros factores, han contribuido al déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.

En el área metropolitana de Monterrey, donde se llevó a cabo la presente investigación, el 21 por ciento de las colonias son de origen irregular y el 15 por ciento permanece en esa informalidad.<sup>28</sup> La entidad regularizadora del Estado de Nuevo León, Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey (Fomerrey), lleva el registro de 403 asentamientos irregulares en el área metropolitana de Monterrey, de los que 95 se encuentran en proceso de regularización (Cuadro 1).

**Cuadro 1** - Distribución de los asentamientos irregulares en el área metropolitana de Monterrey (2012)

Municipio	Número de AI	Número de AI en proceso de regularización
Monterrey	213	51
Guadalupe	79	10
Juárez	26	13
Santa Catarina	25	1
Escobedo	24	9
García	18	9
Apodaca	9	1
San Pedro Garza García	6	0
San Nicolás de los Garza	3	1
Total	403	95

Fuente: Fomerrey, 2012.

### 3.1 Antecedentes: el movimiento urbano popular y los asentamientos irregulares en Monterrey

Fomerrey fue creado en 1973, en medio de una crisis política sin precedentes en el Estado de Nuevo León, ocasionada por la creciente inmigración al área metropolitana, la falta de una política de estado en materia de vivienda y la efervescencia social que se vivía en México desde la década de 1960.

El año que marcó el inicio de las invasiones masivas de tierras fue 1967, cuando el entonces gobernador Eduardo A. Elizondo prohibió la creación de colonias populares, que en ese entonces eran la única alternativa de vivienda para la población de menores ingresos.<sup>29</sup> La explosión de asentamientos irregulares fue tal, que pasaron de 9 en 1966, a 26 en 1976. El área ocupada creció en más de 300 por ciento, al aumentar de 97.5 hectáreas a 420.4 hectáreas en el mismo lapso.<sup>30</sup>

La mayoría de los invasores eran inmigrantes recién llegados. Con el paso de los años, un sector importante de ellos constituyeron un movimiento denominado Frente Popular Tierra y Libertad, que buscaba, además de la regularización de la tenencia de la tierra, la dotación de servicios, instalación de escuelas, tiendas populares, dispensarios médicos, clínicas y transporte.<sup>31</sup>

El objetivo de Fomerrey, al momento de su creación, fue terminar con la invasión organizada de tierras y contrarrestar la influencia que ostentaba el Frente Popular Tierra y Libertad, mediante la regularización de los terrenos ocupados y la oferta de terrenos con servicios para la población de menores ingresos. Posteriormente, en 1979, el gobierno estatal creó el Programa Tierra Propia para acelerar las regularizaciones y terminar con la ocupación irregular del suelo.<sup>32</sup>

Fue así como en el Estado de Nuevo León, como en todo México, la regularización pasó de ser una acción gubernamental de carácter excepcional, a constituir un eje permanente de la gestión urbana y de la política social de vivienda.

### 3.2 Acción colectiva asociada a los AI

Después de la creación de Fomerrey y otros organismos oficiales de vivienda, aumentó la oferta de casas para los sectores de bajos ingresos. Sin embargo, las invasiones continuaron, ahora organizadas por grupos afiliados al PRI – como la CTM y la CROC- con el fin de ganar clientela política y notoriedad.<sup>33</sup>

A pesar de su importancia como vía de acceso al suelo urbano en Monterrey, no existen suficientes

<sup>29</sup> Diana VILLARREAL, 1992, p. 20.

<sup>30</sup> VILLARREAL, p. 18.

<sup>31</sup> Isabel ORTEGA, 2002, p. 19.

<sup>32</sup> VILLARREAL, 1992, p. 9.

<sup>33</sup> VILLARREAL, 1992, p. 22.

investigaciones que den cuenta de la movilización de los vecinos en los asentamientos irregulares en todas sus etapas: desde el proceso de creación – haya sido por invasión o compra-venta fraudulenta de los terrenos – hasta la regularización y consolidación de la colonia.

En investigaciones realizadas en el país se coincide en que en todos los momentos de la urbanización popular (la adquisición de la tierra, los actos de invasión, la regularización de la tenencia, el proceso social de construcción, la urbanización correspondiente, el acceso al financiamiento y la disponibilidad de asesoría técnica), los habitantes requieren organizarse e involucrarse con líderes e intermediarios, tanto de centrales obreras como de partidos políticos e instituciones de gobierno. Se trata de un proceso largo y costoso, que requiere habilidades para presionar y negociar.

En Nuevo León, la regularización de la tenencia de la tierra suele estar apuntalada por diversas formas de acción colectiva de los colonos por dos razones: por un lado, las gestiones se facilitan cuando la legalización es masiva; y por otro, los colonos necesitan ayudarse mutuamente en la urbanización del espacio público compartido, así como en la construcción de sus viviendas.

En una investigación realizada en Monterrey, José Ricardo González Alcalá encontró que “la unión organizada de los pobladores tiene un efecto compensatorio ante la inseguridad económica propiciada por su condición social”.<sup>34</sup>

<sup>34</sup> José Ricardo GONZÁLEZ, 2002, p. 152.

#### 4. Acción colectiva

Esta investigación partió de la teoría de Alberto Melucci acerca de la acción colectiva, tomando sus conceptos y las categorías que propone para la investigación. Melucci<sup>35</sup> considera que la acción colectiva no es una realidad dada, sino un sistema de significados que los participantes ponen en juego y varía según el alcance de las oportunidades y las limitaciones que se perciban. La acción colectiva es, así, un proceso continuo que los agentes sociales sostienen mediante la organización y la definición del campo de posibilidades y límites que perciben, al tiempo que activan sus relaciones para darle sentido al estar juntos y a los fines que procuran. Por tanto, no hay que ir tras la acción colectiva como un hecho o un dato, sino que hay que buscarla en la voz y la actuación de sus integrantes.

<sup>35</sup> Alberto MELUCCI, 2002, p. 12.

Para fines de análisis, el autor reconoce múltiples formas de acción colectiva y cada una implica diferentes dimensiones de investigación. El trabajo del análisis de la acción colectiva debe consistir en la descomposición de la unidad empírica y en el señalamiento de sus componentes analíticos simples. Estas dimensiones analíticas básicas son:

- solidaridad: capacidad de los actores para reconocerse a sí mismos y ser reconocidos como parte de una unidad (identidad colectiva);
- conflicto: oposición entre dos o más actores que compiten por los mismos recursos a los que se les atribuye un valor;
- trasgresión a los límites de compatibilidad del sistema: la acción colectiva busca modificar la estructura del sistema; los límites de compatibilidad de Melucci son el rango de variación que puede tolerar un sistema sin que se modifique su propia estructura.

Los movimientos sociales constituyen una categoría de acción colectiva en la que los tres elementos están presentes. Pero toda acción colectiva presenta, con mayor o menor contundencia, estos tres aspectos.

En este artículo, el análisis partió de las siguientes dimensiones:

- a. los activos sociales y políticos con que cuenta el grupo abordado, como los liderazgos positivos y la preparación de sus integrantes y dirigentes;
- b. la vulnerabilidad o escasez de activos; en el caso de las mujeres, su subordinación a la interdicción masculina, y a otras ataduras, para participar en la acción colectiva;
- c. los prejuicios de género que se hallan institucionalizados en el proceso de regularización;
- d. los significados que dan los ciudadanos a su participación y a sus relaciones con el Estado en el proceso de regularización; qué sentidos le dan a sus derechos y obligaciones;
- e. las oportunidades y límites que los actores o ciudadanos perciben en su actuación; a través de qué tipo de actuaciones logran ampliar sus oportunidades y sortear los límites;
- f. la presencia de prejuicios de género para impedir el desenvolvimiento de las mujeres;
- g. las reglas no escritas sobre el proceso de negociación; las limitaciones y oportunidades que recaen sobre hombres y mujeres; la división sexual del trabajo.

## 5. Aportes en torno a las prácticas ciudadanas en la acción colectiva

La unidad de análisis seleccionada de manera aleatoria fue la colonia Nuevo Milenio segundo sector, conocida también como el Ranchito 2. El asentamiento está

<sup>36</sup> Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Censo Nacional de Población y Vivienda, 2010.

<sup>37</sup> Esta labor no se encuentra bajo regulación y quienes la ejercen son trabajadores informales sin protección legal.

<sup>38</sup> INEGI, 2010.

<sup>39</sup> Durante el trabajo de campo, de junio a diciembre de 2012, las diferencias físicas entre ambos sectores eran notorias. La parte regularizada estaba pavimentada y contaba con alumbrado público, mientras que el asentamiento irregular carecía de esta infraestructura.

ubicado al noreste de Guadalupe, municipio que cuenta con 678 mil habitantes.<sup>36</sup>

De acuerdo con testimonios de los pobladores, la colonia surgió en 1985, luego de que un grupo de carretoneros – personas dedicadas a la recolección informal de residuos<sup>37</sup> – consiguiera el aval de la central obrera a la que pertenecían, la Unión de Carretoneros de la CROC, la central obrera del PRI.

Aunque el área es aledaña a unas líneas del ferrocarril, carecía de servicios y el terreno era pedregoso, los habitantes se mantuvieron y fueron construyendo sus casas con materiales precarios. Poco a poco, arribaron más familias, hasta que la población ascendió a mil 208 personas.<sup>38</sup>

Con miras a su regularización, los habitantes de la colonia mencionada desarrollaron formas de organización a lo largo de los años. Como resultado de un primer esfuerzo de acción colectiva, 160 lotes que se encontraban al oriente fueron regularizados en 2004. El resto del asentamiento, compuesto por 157 viviendas, inició el proceso de regularización a principios de 2012, que consiste en la firma de contratos de compra venta entre Fomerrey y cada jefe o jefa de familia. Una vez terminados los pagos, podrán acceder a las escrituras de sus terrenos.<sup>39</sup>

En la comunidad se expresan distintas versiones sobre qué grupo o lideresa fue quien concretó el inicio de la regularización. Este desacuerdo genera conflictos y ha creado divisiones, por lo que algunos vecinos intentaron disuadir a la investigadora de entrevistar a ciertas personas con el argumento de que se ostentaban injustamente como impulsoras de la regularización. Finalmente, se consideró como participantes de la acción colectiva a quienes habían acudido en algún momento a Fomerrey para realizar alguna gestión en nombre de los vecinos. Fueron en total 12 mujeres. A continuación se presentan sus principales datos, así como de tres hombres entrevistados por mantener alguna relación de parentesco con ellas:

**Cuadro 2 - Principales datos de las personas entrevistadas en la colonia Nuevo Milenio segundo sector (2012)**

Nombre (ficticio)	Fecha de nacimiento (año, mes, día)	Estado civil	Ocupación	Hijos
1 Liz	1978-05-11	Casada	Ama de casa y comerciante	2
2 María Elena	1974-03-19	Casada	Ama de casa	3
3 Gina	1974-12-11	Soltera	Ama de casa	3
4 Micaela	1952-01-31	Viuda	Carretonera	12
5 Silvia	1955-10-01	Viuda	Carretonera	6
6 Hortensia	1959-08-26	Unión libre	Comerciante	6

**Cuadro 2** - Principales datos de las personas entrevistadas en la colonia Nuevo Milenio segundo sector (2012) [cont.]

Nombre (ficticio)	Fecha de nacimiento (año, mes, día)	Estado civil	Ocupación	Hijos
7 Liliana	1973-06-13	Casada	Ama de casa	3
8 Nadia	1985-12-28	Casada	Obrera	2
9 Cecilia	1981-06-05	Casada	Obrera	0
10 Fabiola	1970-06-19	Casada	Carretonera	4
11 Pamela	1954-12-10	Separada	Obrera	3
12 Mario	1976-11-19	Casado	Obrero	2
13 Fernando	1951-01-01	Casado	Carretonero	2
14 Dolores	1957-02-03	Casada	Ama de casa	4
15 Osvaldo	1970-06-01	Casado	Empleado	3

Fuente: Entrevistas personales, 2012.

Todas las entrevistas fueron realizadas en las casas de las personas, sin previa cita, salvo en el caso de una de las lideresas. El promedio de duración de las entrevistas fue de 28 minutos. En todos los casos se les explicó que sus nombres serían cambiados para proteger su identidad y en este artículo se identifican únicamente por sus iniciales.

A la luz de los conceptos vertidos sobre la apropiación de lo público y la ciudadanía de las mujeres, es posible poner a discusión las siguientes nociones.

### 5.1 Las mujeres acceden al poder, no a la autoridad

La acción colectiva otorgó a las mujeres poder y no autoridad, es decir, lograron ejercer un impacto sobre la vida de la comunidad, pues decidieron en qué lote de terreno viviría cada familia y se encargaron de negociar el precio final de la tierra. Pero no adquirieron autoridad, pues ni siquiera la lideresa ostenta un cargo formal.

A lo largo del proceso histórico de regularización, que se prolongó por 27 años, se distinguieron cinco personas en roles de liderazgo, de las que cuatro son mujeres. El grupo más reconocido en el proceso de 2012 es una red informal de ocho jefas de manzana nombradas por la lideresa actual. Ésta no ostenta un cargo formal, pero es implícitamente reconocida como tal por las autoridades de los tres niveles de gobierno. Ella misma se define como “la encargada”, término que alude más a la responsabilidad y menos al poder que ostenta. Justifica su posición porque dice ser la más “mitotera”<sup>40</sup>, término con el que se refiere en un sentido despectivo y a la vez jocoso a su gusto por involucrarse en asuntos comunitarios.

<sup>40</sup> Hacer “mitote” en México significa originalmente organizar festejos; debe interpretarse aquí con la extensión metonímica de “armar relajo”.

Las jefas de manzana desempeñan también las funciones de enlace con la comunidad e instancias de gobierno que llevan programas sociales a la colonia, como la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) y el municipio de Guadalupe. Pero estas responsabilidades no van acompañadas de cargos formales, por lo que las mujeres son blanco de críticas ante diversos grupos de la comunidad.

## 5.2 La acción colectiva es una extensión de los roles de género

La acción colectiva pertenece al ámbito tradicionalmente público, pero surge como una prolongación de los roles femeninos más importantes: el ser ama de casa y madre. La ideología de la maternidad aparece como trasfondo del deseo de contar con una vivienda. Se encontró en el presente estudio que las mujeres entrevistadas están motivadas por dejar un patrimonio a sus hijos y los lotes están escriturados a nombre de alguno de ellos.

Sólo en el caso de una ex lideresa, de 57 años de edad, el lote está a nombre de su marido, quien ya falleció. Expresa que lo que más le interesa es ponerlo a su nombre para heredar la propiedad a su nieto, quien vive con ella y es menor de edad. De momento, no puede garantizar esto porque enfrenta un adeudo con Fomerrey que le impide modificar las escrituras. Y como a su esposo le sobreviven hijos de un primer matrimonio, su mayor temor es que en un futuro, cuando ella muera, esos hijos despojen a su nieto de la propiedad:

*Yo tengo un niño, de 15 años, que es mi nieto, pero está registrado como de mi esposo y mío. Entonces ante la ley es mi hijo. En segundo lugar, él tenía un matrimonio, él era viudo. Ahorita no me han peleado nada porque saben que nada tengo, los hijos de él, pero qué tal yo que acabo de pagar y sólo dios sabe y empiezan a meterse por ese lado, de que era de mi papá, mi papá era el dueño. No quiero yo llegar a esa situación (S1, mujer, comunicación personal, agosto 10, 2012).*

Además de la ideología de la maternidad, prevalece la noción de que son ellas quienes disponen del tiempo para emprender la acción colectiva, pues los varones quedan eximidos por la jornada laboral que desempeñan:

*Y se hizo un comité de jefas de manzana y ya las que... pos de hecho somos puras mujeres, somos yo creo que las que más empujamos ¿verdad?, porque pues el marido se dedica a trabajar y a traer el dinero y pues nosotras ahí que teníamos que ir temprano a salidas, que 'vamos aquí, que vamos allá', y pues*

*anduvimos cinco, seis, siete, siete al frente y todo lo sacamos, todo lo sacamos adelante* (ME, mujer, 38 años, comunicación personal, junio 20, 2012).

*Lo que pasa es que todos los hombres trabajan, ¿verdad? Y se quedan las señoras, las amas de casa, ellas se quedan a andar en eso. Pos sí, si se va el marido ahí en eso, pos no va a comer porque pos se va allí. Ya no va a la basura, donde va con su cartón. Y así no, va la mujer y ya andan ahí, se juntan todas, ¿verdad?* (FE, hombre, 61 años, comunicación personal, diciembre 1, 2012).

Aunque en algunos casos la entrevistada no trabajaba fuera de su casa, la jornada de trabajo doméstico era invisible. En el discurso de las entrevistadas que sí trabajan fuera de su casa, se invisibiliza también el trabajo extradoméstico. Y la llamada tercera jornada, la de la participación comunitaria, se entiende como una obligación de ellas como madres de familia y amas de casa encargadas de la reproducción social.

### **5.3 Persisten los patrones de autoridad tradicionales en el hogar**

A pesar de que la acción colectiva las obliga a acceder físicamente al espacio público que representan las oficinas de gobierno, las participantes necesitan libertad de movimientos para salir de su casa y suspender las labores domésticas, incluido el cuidado de hijos y nietos. Esta libertad es conseguida mediante negociaciones con la pareja, bajo el entendido de que la tenencia de la tierra es un beneficio para toda la familia.

*Y no... mi esposo sí, siempre me apoyó en andar en eso. Nunca me dijo 'no, no vayas'. No, siempre... Le decía, 'no, pos que nos van a mandar acá o que vamos a ir a esto'. -'Sí, ándale, ve'. Y pos ya me iba sin pendiente, ¿verdad?, porque pos ya ve que muchos no las dejan. No, pero él sí gracias a dios me apoya en todo* (FA, mujer, 42 años, comunicación personal, septiembre 25, 2012).

En los discursos destaca que esa libertad de movimientos les es concedida a cambio de no descuidar las responsabilidades en el ámbito privado. Es decir, que la acción colectiva es asumida por las mujeres como su obligación, pero no las exime del que es considerado como su rol más importante: el trabajo doméstico.

*No, yo siempre procuro lo que es tener mi casa limpia y mis hijos bien comidos y la comida cuando llega él ya está, o sea, pero a veces le molesta a él que cuando ya está aquí y que vengan y me digan 'oye, ven porque*



*hay que hacer esto, hay que ir a hacer lo otro', porque a veces me paran de la mesa y pos tengo que ir. Este... ésa es la molestia de él. Pero ahorita ya les dije yo 'oigan, ya las cosas están así y así, y pos yo prefiero pos mi familia pos que esto'. (ME, mujer, comunicación personal, junio 20, 2012).*

La interdicción masculina también es obstáculo para la acción colectiva y puede llegar a impedir la experiencia participativa de las mujeres. Fue el caso de una mujer que suspendió su labor como jefa de manzana, debido a la prohibición de su pareja. Por la misma razón, se negó a dar entrevista.

En el caso de una de las lideresas, el grado de autonomía frente a la pareja no fue mayor. Prevalece el discurso de que es necesario convencer al marido:

*Ya... le dije a mi marido, 'déjame voy porque les cortaron la luz... entonces vamos a ver de qué modo se los van a poner y pos hay que pagarle a la persona que los va a colgar'. -'Ay, amor, no se te quita, bueno, ándale, vete'. Total que ya me fui y les digo -'¿ven lo que dijo mi marido?' Entonces dice -'¡Ay, doña María Elena!, pero es que si usted no va, no nos hacen caso! Le digo - 'bueno, ándele, vamos'. (ME, mujer, comunicación personal, junio 20, 2012).*

#### **5.4. La acción colectiva construye espacios de socialización**

La instancia regularizadora, Fomerrey, institucionalizó sus procedimientos mediante un manual de operaciones. En teoría, el ciudadano es atendido tanto de forma individual como en representación de un grupo. Sin embargo, en la práctica el proceso se lleva mejor con ciudadanos organizados que envíen a un grupo que los represente a las múltiples reuniones que se llevan a cabo en las oficinas de Fomerrey.

El proceso implicó para las participantes acudir en promedio una vez por semana, en periodos de meses, durante varios años. La perseverancia que necesitaron las mujeres fue favorecida por los espacios de socialización que fueron creando en la acción colectiva, es decir, los encuentros que instituyeron como parte de su dinámica de trabajo, por lo general en la casa de la lideresa, así como las juntas con toda la comunidad, efectuadas en la calle.

Mientras que los encuentros en casa eran consideradas como reuniones amistosas, en las que la motivación era el deseo de regularizar, pero también de socializar, las segundas eran vistas como oportunidades para la rendición de cuentas con los otros vecinos. Y era importante que fueran realizadas en la calle, pues esto es tomado como señal de transparencia.

Las redes de solidaridad tendidas en estos espacios fueron claves para sortear los obstáculos de índole económica (en particular, el costo del transporte) y los que consideran propios de su género, pues los maridos y parejas les exigían sacar adelante las tareas domésticas y el cuidado de los hijos, sin importar qué tan largas fueran las reuniones en Fomerrey.

En la teoría de Melucci, podemos entender estos espacios de socialización como el alma de la acción colectiva, pues a través de ellos las agentes sociales sostuvieron este proceso: fue en estas reuniones donde se gestaron la organización y la definición del campo de posibilidades y límites.

En los términos de Tarrés, estos espacios derivaron en la constitución de un campo de acción, es decir, un ámbito de influencia. Las participantes crearon poder porque generaron un grupo que se mantuvo a lo largo de los años, al calor de una dinámica de intercambio de información y creación de consensos; asimismo, ejercieron un impacto notable en la vida de toda la colonia Nuevo Milenio segundo sector, pues desde el grupo se tomaron decisiones importantes, como la ubicación del terreno de cada familia y la negociación del precio que finalmente pagaron por la tierra.

### **5.5 Las participantes de la acción colectiva siguen las reglas del espacio público: hacen política.**

Si bien el proceso de regularización sólo involucra directamente a los poseesionarios, los dueños y la entidad reguladora, en la práctica intervinieron actores políticos, como alcaldes y representantes de partidos y centrales obreras.

Las participantes entendieron que estos actores políticos jugaban un papel crucial en el impulso de la regularización. Ocurrió así desde la creación de la colonia, pues fue la misma CROC la que autorizó a los primeros carretoneros a que se asentaran en estos terrenos. Al mismo tiempo, se entiende que si bien el municipio está obligado por ley a intervenir en la regularización, los funcionarios en turno podrían conducirse hacia ellos en actitud omisa. Por ende, el discurso es de agradecimiento hacia quienes les apoyaron, y a cambio se les ofrece la ayuda de la comunidad, que se traduce en asistencia a eventos públicos y en la promesa de votos. Un reflejo de esta postura aparece en el testimonio de una entrevistada, cuando narra cómo abordó al ex gobernador Natividad González Parás, cuyo período fue de 2003 a 2009, y que supuestamente le pidió a cambio el apoyo para quien fue su sucesor, el también priista Rodrigo Medina de la Cruz:

*Fue Natividad a una comida donde nos graduamos de ese diplomado y yo le planteé – quién sabe,*

*abusando ya y eso – le planteé el asunto que teníamos y dijo 'no te preocupes... yo voy a hablar con... apoyen a Rodrigo para llegar a la gubernatura y él te va a apoyar, vas a ver que te va a apoyar porque lo voy a dejar yo iniciado ya en eso'. Bueno, le dije, está bien, cuente con el apoyo (PA, mujer, 58 años, comunicación personal, septiembre 29, 2012).*

## 6. A manera de conclusión

La relación entre la acción colectiva de las mujeres y la construcción de la ciudadanía es contradictoria, pues así como se involucran en el espacio de la política, crean espacios de socialización, desarrollan habilidades de negociación y asumen responsabilidades en nombre de una comunidad, también es cierto que se mantienen al margen del discurso y del ámbito de los derechos ciudadanos y no logran revertir los patrones de autoridad ni aumentar su grado de autonomía en su hogar.

Todas se involucraron en la política, a través del desarrollo de ciertas conductas que las llevaron a ser escuchadas en sus demandas. De la mano de los representantes de las centrales obreras del PRI, especialmente de la CROC y la CTM, esta participación les permitió apropiarse del espacio público al volverse eficientes, acceder a recursos de poder y, finalmente, llevar a buen curso las gestiones de regularización. Pero por otro lado, las obligó a dejar de lado el discurso de los derechos, pues sabían que el ámbito gubernamental se mueve a través de favores y personalismos, por lo que la actitud de exigencia de un acceso equitativo e institucionalizado a los servicios públicos no les otorgaría la simpatía de las autoridades.

El proceso de regularización forma parte implícita de la política social de vivienda, pero no se halla institucionalizado como un derecho social de la ciudadanía. Cientos de familias vivieron en este asentamiento sin los servicios básicos de agua, luz y drenaje, así como sin la seguridad jurídica de poseer su vivienda. Pero estas carencias no fueron objeto de reivindicaciones o exigencias de los habitantes hacia las autoridades competentes, sino que se asumieron como el precio a pagar por vivir en la ilegalidad. Esta conciencia de una inserción urbana ilegal fue lo que en este caso contribuyó a generar un amplio espacio para prácticas clientelares, donde las mujeres se apropiaron de un espacio público caracterizado por la discrecionalidad de las autoridades en la atención brindada.

Si bien la acción colectiva puede contribuir a abrir espacios de ciudadanía e, incluso, revertir las relaciones de género tradicionales, éstos no eran los objetivos de las

participantes. El matiz de lo que pudieran denominarse como relaciones clientelares, es que éstas se dejarán de mantener en el momento en que se perciban como ineficientes para la consecución de la regularización, que es la agenda de esta acción colectiva popular.

Los retos que enfrenta México para reconocer plenamente la ciudadanía de las mujeres emanan no sólo de la cultura de género que todavía las discrimina, sino de dos rasgos del régimen político: por un lado, una vivencia democrática defectuosa, aquejada por prácticas corporativistas y clientelares; por el otro, el acceso elitista a los espacios de la ciudadanía, inaccesibles para los sectores populares. En la medida en que se resuelvan estos aspectos, la ciudadanía será más incluyente no sólo para las mujeres, sino para todas las personas que son marginadas por otros motivos.

## Referencias

- ARENAL, Sandra. *Mujeres de Tierra y Libertad*. Monterrey: Editorial Conarte, 1999.
- ASSIES, Willem; CALDERÓN, Marco; SALMAN, Ton (Eds.) *Ciudadanía, cultura política y reforma del estado en América Latina*. México: El Colegio de Michoacán, Instituto Federal Electoral Michoacán, 1997.
- AUYERO, Javier. "Clientelismo político en Argentina: doble vida y negación colectiva". *Perfiles Latinoamericanos*, n. 20, p. 33-52, jun. 2002.
- DUHAU, Emilio. "Políticas sociales, ciudadanía y descentralización". In: ASSIES, Willem; CALDERÓN, Marco; SALMAN, Ton (Eds.). *Ciudadanía, cultura política y reforma del estado en América Latina*. México: El Colegio de Michoacán, Instituto Federal Electoral Michoacán, 1997. p. 253-273.
- DURAND, Víctor; SMITH, Marcia. "La acción colectiva y su papel contradictorio en la construcción de la ciudadanía en México". *Estudios Sociológicos*, XIII, n. 38, p. 309-339, 1995.
- FOMERREY, "Asentamientos humanos irregulares en el área metropolitana de Monterrey", Manuscrito no publicado, 2012.
- GARCÍA, Roberto. "Asentamientos irregulares en Monterrey, 1970-2000. Divorcio entre planeación y gestión urbana". *Frontera Norte*, v. 13, n. 2, p. 119-155, 2001.
- GONZÁLEZ ALCALÁ, José Ricardo. "La política social de vivienda en el área metropolitana de Monterrey a mediados de la década de los 90". In: LÓPEZ, Raúl Estrada (Ed.). *La pobreza en Monterrey: los recursos económicos de las unidades domésticas*. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León, 2002. p. 139-232.
- HEATER, Derek. *Ciudadanía. Una breve historia*. Madrid: Alianza Editorial, 2007.

- Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Censo Nacional de Población y Vivienda, 2010. Disponible en: <<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mapa/inv/Default.aspx>>. Acceso en: 1º jun. 2012.
- MARSHALL, Thomas. *Citizenship and social class: and other essays*. London: Pluto Press, 1996.
- MELUCCI, Alberto. *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. México: Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, 2002.
- MOLYNEUX, Maxine. "Justicia de género, ciudadanía y diferencia en América Latina". In: PRIETO, Mercedes (Ed.). *Mujeres y escenarios ciudadanos*. Quito: FLACSO, 2008. p. 21-56.
- MOORE, Henrietta. *Antropología y feminismo*. Valencia: Universitat de Valencia, 1999.
- NUEVO LEÓN. Poder Ejecutivo. *Programa sectorial de vivienda 2004-2009*. Monterrey, 2004. Disponible en: <[http://www.nl.gob.mx/pics/pages/programas\\_sectoriales/vivienda.pdf](http://www.nl.gob.mx/pics/pages/programas_sectoriales/vivienda.pdf)>. Acceso en: 22 ago. 2013.
- OLIVEIRA de, Orlandina. Familia y relaciones de género en México. In: SCHMUKLER, Beatriz (Coord.) *Familias y relaciones de género en transformación México*: EDAMEX, The Population Council, 1998. p. 24-48.
- OLVERA, Alberto. Las tendencias generales de desarrollo de la sociedad civil en México. In: OLVERA, Alberto (Coord.). *Sociedad civil, esfera pública y democratización en América Latina: México México*: Universidad Veracruzana, Fondo de Cultura Económica, 2003. p. 42-70.
- ORTEGA, Isabel (Coord.) *Nuevo León en el siglo XX. La industrialización: del segundo auge industrial a la crisis de 1982*. Monterrey: Fondo editorial de Nuevo León, 2002.
- PANSTERS, Wil. "Valores, tradiciones y prácticas; reflexiones sobre el concepto de cultura política (y el caso mexicano)". In: ASSIES, Willem; CALDERÓN, Marco; SALMAN, Ton (Eds.). *Ciudadanía, cultura política y reforma del estado en América Latina*. México: El Colegio de Michoacán, Instituto Federal Electoral Michoacán, 1997. p. 281-307.
- PATEMAN, Carole. "Críticas feministas a la dicotomía público – privado". In: CASTELLS, Carme (Comp.) *Perspectivas feministas en teoría política* Barcelona: Paidós América, 1996. p. 2-23.
- REVILLA, Marisa. "Ciudadanía y acción colectiva en América Latina. Tendencias recientes". *Estudios políticos*, n. 27, p. 29-41, jul./dic. 2005.
- TARRÉS, María Luisa. Para un debate sobre ciudadanía y género en el contexto mexicano (2000-2010). In: CEJAS, Mónica; JAIVEN Ana Lau (Coord.). *En la encrucijada de género y ciudadanía: sujetos políticos, derechos, gobierno, nación y acción política*. México: Universidad Autónoma Metropolitana, 2011. p. 57-84.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, paridad de género en las instituciones políticas (s.f.). Disponible en: <[http://observatorio.sds.uanl.mx/iinSo/IND/E15\\_IND.pdf](http://observatorio.sds.uanl.mx/iinSo/IND/E15_IND.pdf)>. Acceso en: 2 jul. 2008.

VILLARREAL, Diana. *La política de vivienda del gobierno del estado de Nuevo León. 1970-1990*. Monterrey: UAM-UANL, 1992.

WOOD, Ellen. *De ciudadanos a señores feudales. Historia social del pensamiento político de la antigüedad a la edad media*. México: Grupo Planeta, 2011.

[Recebido em 30 maio de 2013,  
reapresentado em julho de 2014  
e aceito para publicação em julho 2014]

***Women and collective action for land regularization: a case in Monterrey, Mexico***

**Abstract:** *This article explores the relationship between collective action and the construction of female citizenship through the appropriation of the public space. For this, recent theoretical contributions were collected and interviews were conducted with a group of women who managed the regularization of land tenure in the community. Although the participants achieved new social spaces, they considered their experience as an extension of their traditional domestic roles. These results are part of an ongoing investigation, which seeks to deepen civic practices configured in the regularization of the land.*

**Key Words:** *Citizenship; Irregular Settlements; Collective Action; Gender.*